



UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

SERVICIOS ASISTENCIALES

Tel 01(844) 4-11-03-59

Calzada Antonio Narro No. 1923 C.P. 25315 Buenavista, Saltillo, Coahuila México

CONVOCATORIA

25 DE MAYO DE 2016

A LOS ALUMNNOS Y ALUMNAS QUE DESEEN CUBRIR VACANTES PARA HACER USO DE LOS SERVICIOS DE INTERNADO VARONIL, RESIDENCIA FEMENIL, COMEDOR PARA EL SEMESTRE AGOSTO-DICIEMBRE 2016, SE LES COMUNICA QUE DE ACUERDO AL REGLAMENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES EN CASO DE SER ACEPTADO POR LA INSTITUCION LA FECHA DE ENTREGA DE SOLICITUD SERA EL DIA QUE SE INSCRIBA, EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ASISTENCIALES.

REQUISITOS

Art 57° Los requisitos que debe cumplir el estudiante al solicitar si ingreso al servicio de internado y comedor estudiantil son los siguientes:

- XI. Ser mexicano por nacimiento
- XII. Llenar y entregar la solicitud de ingreso
- XIII. Para el caso de solicitud al servicio de internado ser alumno regular, con promedio académico mínimo de 8.0 en el semestre inmediato anterior. Para solicitar el servicio de comedor, ser alumno regular, dándose en ambos casos preferencia a los promedios más altos. Para el caso de los alumnos de nuevo ingreso se considerara el promedio general académico del bachillerato o equivalente.
- XIV. Presentar la documentación que le sea requerida, de acuerdo con lo que establece en el reglamento de Servicios Asistenciales.
- XV. Someterse a los estudios psicométricos, socioeconómicos y médicos que le sean requeridos.
- XVI. Que el solicitante no sea trabajador asalariado de la UAAAN.
- XVII. Radicar él y su familia fuera del área urbana del campo universitario al cual está adscrito.
- XVIII. Someterse a un examen medico
- XIX. Para los alumnos que soliciten su reingreso al servicio de internado y comedor no tener antecedentes de mala conducta como usuarios de los Servicios Asistenciales
- XX. Cumplir con las fechas y términos establecidos para solicitar el ingreso al servicio, así como para el inicio de las operaciones.

Art. 58° para ingresar al servicio de internado y comedor estudiantil, el estudiante deberá cumplir con lo siguiente.

- VI. Cubrir los requisitos establecidos en la convocatoria
- VII. Obtener satisfactorios en el estudio socioeconómico, exámenes psicométrico y médico que le sean requeridos
- VIII. Ser seleccionado de acuerdo a los criterios de evaluación que contempla el reglamento de Servicios Asistenciales
- IX. Aceptar y cumplir con las normas y lineamientos de convivencia que exige habitar en común con otros compañeros, así como los procedimientos de organización orden y funcionamiento interno de los servicios asistenciales.
- X. Cubrir el monto de las cuotas de recuperación que se cobraran por la prestación del servicio de internado y comedor estudiantil.

- Art. 59° la documentación a que hace referencia la fracción IV del artículo 57° será la siguiente:
- VI. Copia del recibo de pago de inscripción académica o credencial de alumno autorizada.
 - VII. Copia de acta de nacimiento
 - VIII. Copia de último recibo de pago de luz, de agua, teléfono u otros documentos que acrediten el domicilio del solicitante.
 - IX. Constancia expedida por la Subdirección de Licenciatura que acredite la regularidad del alumno solicitante (para alumnos del 2° semestre en adelante), y su promedio académico del semestre inmediato anterior.
 - X. Comprobante de ingresos del jefe de familia o tutor, pudiendo ser cualquiera de las formas siguientes.
 - e) Copia del ultimo talón de pago
 - f) Carta de centro de trabajo que mencione el monto de ingreso mensual
 - g) En caso de ser hijo de ejidatario o comunero presentar una copia del certificado de derechos agrarios o carta constancia del comisariado.
 - h) Cualquier otro documento que haga constar los ingresos del jefe de familia o tutor.
 - VI En caso de ser alumno de primer ingreso a la Universidad presentar comprobante del Promedio académico general del Bachillerato o equivalente expedido por la institución Educativa de la que proviene.
 - VII La Universidad se reserva el derecho de solicitar constancia de no antecedentes Penales, cuando en casos especiales se considere necesario.

Asimismo, con base en el Art. 65°, la selección de usuarios se realizara individualmente para internos y comensales respectivamente, para lo cual se consideran como beneficiarios de este servicio, los aspirantes con las puntuaciones más altas en orden descendente hasta el límite que establece la capacidad actual de las instalaciones y recursos económicos disponibles en la Universidad dando preferencia a los alumnos de reingreso que hayan conservado sus derechos como usuarios internos o comensales.

En caso de no entregar a tiempo la documentación requerida, estará en riesgo de que su solicitud no sea considerada.

A T E N T A M E N T E
'ALMA TERRA MATER'



M.C. LUIS EDMUNDO RAMIREZ RAMOS
JEFE DEL DEPTO. DE SERVICIOS ASISTENCIALES

V.B.



MC. ARTURO GUEVARA VILLANUEVA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



C.c.p. DR. Jesús Valenzuela García.- Rector
DR. José Antonio González Fuentes.- Secretario General
ING: Sergio Sánchez Martínez.- Subdirector de Licenciatura
Archivo/minuta